



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 22 de Enero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2015, de fecha 21 de Enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01 - Que, Aprueban la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual, Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 - Que, Aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 - Publican montos estimados de Recursos Públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015; se ha efectuado la Formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también tomando en cuenta a las últimas normatividades sobre el Presupuesto por Resultados y en función a los Programas Estratégicos y el Presupuesto Multianual, con la finalidad de prestar condiciones favorables a la ciudadanía y en la contribución a la disminución de la Pobreza, dando mejor calidad de vida a la población y con un grado de satisfacción;

Que de acuerdo al numeral inciso 2) del numeral 53.1 del Artículo 53° del D.S. N°304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional Presupuesto y el Artículo 54° de la referida Ley, establecen los mecanismos para la Aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por el cual señala, de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos





regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, que son publicados hasta el 20 de diciembre del 2014, mediante Resolución Directoral de la mencionada dirección general. A efectos de la publicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los Artículos 23 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, según la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitido por la Dirección General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se resuelve en su Artículo Primero, Publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo siguiente que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;



Que, mediante Oficio Circular N° 001-2015-EF/50.07, el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, esta Dirección General, ha emitido la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, respecto al cual, concluye que se deberá de tener en cuenta lo siguiente: a) Luego de la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2015, las entidades de los gobiernos regionales y los gobiernos locales modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01; b) En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF, deberán registrar la(s) nota(s) modificatoria(s) de Tipo de Modificación 7 “Reducción de Marco” (para ingresos y gastos); c) Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GR o A/GL, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gop.pe);



Que, con Dictamen N°001-2015-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: Modificar el Uso Adecuado y Racional del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Uso Adecuado y Racional del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

